

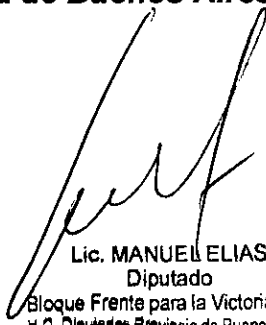
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE RESOLUCION

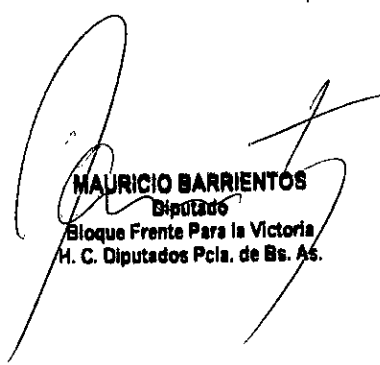
**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

RESUELVE

Solicitar al Ministro de Infraestructura y Viviendas y al Directorio del OCEBA que deroguen la Resolución MI 206/13 (Modificada por las resoluciones OCEBA 75/14, SSP 39/14 y SSP 34/15) Cargo Fijo para Obras de Infraestructura en Distribución y Mantenimiento Correctivo, que se cobra a los usuarios del servicio eléctrico en la Provincia de Buenos Aires.



Lic. MANUEL ELIAS
Diputado
Bloque Frente para la Victoria -
H.C. Diputados Provincia de Buenos Aires



MAURICIO BARRIENTOS
Diputado
Bloque Frente Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



FUNDAMENTOS

Mediante la Resolución 6/2016, de fecha 25/01/2016, Gobierno Nacional Presidido por Mauricio Macri, dispone a través de su Ministro de Energía y Minería, un aumento que según cálculos estimativos supera el 300% para el mercado mayorista, lo que necesariamente impactará en la facturación de los usuarios finales del servicio de energía eléctrica.

El servicio de energía eléctrica es un bien esencial para los usuarios residenciales y para muchos usuarios pymes e industriales, para los comercios y es en gran medida una parte esencial del motor de la economía, por lo cual, ante el brutal impacto del aumento de tarifas eléctricas se hace imperioso que la facturación del mismo se vea despojada de los gravámenes y contribuciones dispuestos como adicionales al consumo del servicio y que se calculan como porcentuales de éste a sumar a la facturación.

Vemos como los valores pagados por los usuarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los usuarios de las grandes distribuidoras de energía eléctrica, pagan cifras varias veces menores por el mismo servicio.

Este tarifazo eléctrico que además no ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 46 y 48 de la ley nacional 24065, respecto de la obligación de realizar audiencias públicas para determinarlos, producirá un muy negativo impacto sobre las economías familiares y la economía productiva, pudiendo generar una espiral descendente en el consumo de bienes y servicios de final negativo incierto.

Por la aplicación de leyes y decretos leyes provinciales sobre la facturación de la energía eléctrica, el costo de las facturas por el servicio eléctrico a los usuarios de la Provincia de Buenos Aires se ve muy encarecido; en el caso de las Cooperativas Eléctricas del interior provincial implica que los usuarios deben abonar cifras cercanas al triple del valor del efectivo consumo eléctrico.

El Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires mediante la Resolución N° 206 del 23 de mayo de 2013 dispuso otra contribución a los usuarios como se interpreta de su articulado, el cual establece "**ARTÍCULO 1º:** Establecer un monto fijo diferenciado por categoría tarifaria de usuarios de los Concesionarios Provinciales EDEA SA, EDEN SA y EDES SA, destinado a ejecutar obras de infraestructura en distribución y mantenimiento correctivo de las instalaciones de la Concesionaria, a aplicar a partir de la publicación de la presente, conforme se detalla en el Anexo I, que consta de una (1) foja e integra la presente.



ARTÍCULO 2º: Establecer un monto fijo diferenciado por categoría tarifaria de usuarios de los Concesionarios Municipales de Distribución de Energía Eléctrica que operan en las áreas Atlántica, Norte y Sur, destinado a ejecutar obras de infraestructura en distribución y mantenimiento correctivo de las instalaciones de la Concesionaria, a aplicar a partir de la publicación de la presente, conforme se detalla en el Anexo II, que consta de una (1) foja e integra la presente."

La Resolución MI 206/13 (Modificada por las resoluciones OCEBA 75/14, SSP 39/14 y SSP 34/15) Cargo Fijo para Obras de Infraestructura en Distribución y Mantenimiento Correctivo determina en su artículo 3º que "el monto determinado por los artículos 1º y 2º, **conformará la base imponible** y deberá expresarse en forma diferenciada en las facturas de los usuarios del área de concesión bajo la leyenda "Resolución MI Nº /13, Monto fijo para obras de infraestructura en distribución y mantenimiento correctivo." Con lo cual se aumenta la base imponible sobre la que se cargan otros adicionales en forma porcentual.

Los efectos del aumento de tarifas eléctricas han tornado, en muchos casos, impagable el uso del servicio eléctrico en el territorio bonaerense.

Corresponde al ministerio de infraestructura y vivienda de la provincia y al OCEBA revisar y corregir las resoluciones que afectan al servicio eléctrico, atendiendo a que la suma de gravámenes sobre el consumo efectivo dado al nivel de las tarifas dispuesto ocasionará un gravísimo perjuicio a los habitantes de la provincia.

Lic. MANUEL ELIAS
Diputado
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Provincia de Buenos Aires

MAURICIO BARRIENTOS
Diputado
Bloque Frente Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.